



CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa, MDC, 05 de julio de 2024 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 145-2024 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que, el Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA), mediante oficio No. IHMA-GG-106-2024 de fecha 28 de mayo de 2024 solicita, la creación de nueve (9) plazas bajo la modalidad de permanente, con un impacto total de **L1,618,199.00 (Un Millón Seiscientos Dieciocho Mil Ciento Noventa y Nueve Lempiras Exactos)**, la creación de las plazas tiene como propósito estructurar las áreas técnicas y administrativas para eficientar los procesos institucionales. La modificación presupuestaria fue aprobada por el Comité Ejecutivo mediante Punto de Acta 7.4 en sesión ordinaria No. SO-002-2024 celebrada el 24 de mayo de 2024, financiamiento de fuente 12-Recursos Propios, sin que esto implique alterar el monto del presupuesto aprobado por el Congreso Nacional. **CONSIDERANDO (2):** Que, la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que ha determinado otorgar Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria Favorable No. 25-DGP-USDEE-AD de fecha 05 de julio de 2024, donde esta Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, estima procedente realizar la creación de nueve (9) plazas, efectivas a partir del 01 de agosto del 2024, las cuales son necesarias para optimizar la operatividad institucional a nivel nacional. **CONSIDERANDO (3):** Que, conforme a las normas legales, reglamentarias y técnicas del presupuesto corresponde a la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas realizar los traslados de fondos para incrementar el objeto del gasto 11100 "Sueldos Básicos" mediante resolución. **CONSIDERANDO (4):** Que, la presente Resolución constituye el instrumento legal para realizar y autorizar la creación de las nueve (9) plazas en mención, sin embargo, la ejecución de los recursos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto en cumplimiento a la normativa Vigente. **CONSIDERANDO (5):** Que, la Gerencia Administrativa del Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA) a través de la unidad de Recursos Humanos deberá efectuar los ajustes en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios 2024 de la institución, asimismo, deberá remitir el documento actualizado a la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto. **CONSIDERANDO (6):** Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 36, numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. **POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los siguientes artículos: 321 de la Constitución de la República, 36 numeral 8) y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 3 y 35 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 1, 43, 46, 47, 52, 54, 55, 60, 64, 246, 247 y 249 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2024; 2, 3 y 7 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto 19 numeral 5) y 24 inciso a) Numeral 2) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, contenidas en el Acuerdo No. 1341; 27 numeral 7) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.



RESUELVE: ARTÍCULO 1. Creación de nueve (9) plazas en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios 2024 del Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA), incrementando las estructuras presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 806
INSTITUTO HONDUREÑO DE MERCADEO AGRÍCOLA
PROGRAMA: 11 COMERCIALIZACION DE GRANOS BÁSICOS
SUBPROGRAMA: 00
PROYECTO: 00
ACTIVIDAD: 01 COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN SUPERIOR
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 01 GERENCIA CENTRAL
UNIDAD EJECUTORA: 01 GERENCIA GENERAL TEGUCIGALPA

10000 SERVICIOS PERSONALES

11100	12	99	0000	Sueldos Básicos	L1,296,000.00
11510	12	99	0000	Decimotercer Mes	L93,600.00
				Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados del Poder Ejecutivo (INJUPEMP)	L187,920.00
11710	12	99	0000	(INJUPEMP)	
				Contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)	L26,784.00
12550	12	99	0000	Social (IHSS)	
				Contribuciones al Instituto de Formación Profesional (INFOP)	L13,895.00
11760	12	99	0000	Profesional (INFOP)	
				Total	L1,618,199.00

Número de Puesto	Descripción del Puesto	Salario Mensual	Salario Agost-Dic
0000	Jefe de Infraestructura en Almacenes y Edificios	L38,000.00	L190,000.00
0000	Jefe de Logística en Abastecimiento de Granos	L38,000.00	L190,000.00
0000	Gestor de Negocios Agrícolas	L35,000.00	L175,000.00
0000	Oficial Técnico en Mercadeo de Granos	L33,000.00	L165,000.00
0000	Administrador de Redes y Contenido Digital	L30,000.00	L150,000.00
0000	Jefe de la Unidad de Genero	L30,000.00	L150,000.00
0000	Encargado de Planta	L23,200.00	L116,000.00
0000	Vigilante IHMA, Danlí	L16,000.00	L80,000.00
0000	Aseadora IHMA, Danlí	L16,000.00	L80,000.00
	Total Permanentes	L259,200.00	L1,296,000.00
Total Impacto			L1,618,199.00

ARTÍCULO 2. El impacto total por la creación de las nueve (9) plazas será financiado mediante modificación por traslados internos, afectando las asignaciones presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 806
INSTITUTO HONDUREÑO DE MERCADEO AGRÍCOLA



PROGRAMA: 11 COMERCIALIZACION DE GRANOS BÁSICOS

SUBPROGRAMA: 00

PROYECTO: 00

ACTIVIDAD: 01 COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN SUPERIOR

GERENCIA ADMINISTRATIVA: 01 GERENCIA CENTRAL

UNIDAD EJECUTORA: 01 GERENCIA GENERAL TEGUCIGALPA

60000	ACTIVOS FINANCIEROS				
69410	12	99	0000	Acumulación de Depósitos	L1,618,199.00
Total Financiamiento					L1,618,199.00

NOTIFÍQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO Acuerdo No. 176-2022 / Acuerdo No.002-2024 (FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA SECRETARIO GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

GERSSON ORLANDO SIERRA
SECRETARIO GENERAL

*FMoya